

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en el apartado 1 del artículo 34 que la selección de los directores y directoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del mencionado decreto, regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, el artículo 2 de la citada orden regula el plazo máximo del 15 de abril en el que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado realizará la convocatoria de plazas, determinando los Centros del Profesorado en los que se hayan producido vacantes. Debido a la suspensión de los plazos administrativos establecidos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no se ha podido realizar la presente convocatoria antes del plazo máximo indicado en la orden anteriormente reseñada.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios». Teniendo en cuenta las sucesivas prórrogas del estado de alarma, la presente convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras es imprescindible para una adecuada planificación del próximo curso escolar 2020/2021, dada la naturaleza y atribuciones de los Centros del Profesorado, como elemento clave para el asesoramiento a los centros y servicios educativos.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos así como la solicitud de participación se atenderá en su procedimiento a lo regulado en la Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación pertinente será de quince días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los plazos generales que se establecen se entenderán referidos a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución. Asimismo, las referencias que se realizan en la Orden de 15 de abril de 2015 a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán realizadas a la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las solicitudes de participación y la documentación se presentarán por vía telemática a través del portal docente en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente

También se podrá optar por la presentación en soporte papel, tal y como, se indica en el artículo 5.1.b) de la Orden de 20 de abril de 2015.

Quinto. Se publican, con la presente resolución, los siguientes anexos a los que alude la orden referida:

- Anexo VIII. Modelo de proyecto para el desempeño de la dirección del Centro del Profesorado.
- Anexo IX. Valoración del proyecto y su defensa.
 - a) Ítems de valoración del proyecto de dirección.
 - b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto de dirección.
- Anexo X. Contenidos mínimos del programa de formación inicial.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

ANEXO VII**RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTROS DEL PROFESORADO**

Provincia	Centro del Profesorado	Código	Sedes/Localidades	Vacantes
Almería	AL1	04200019	Almería	1
Almería	AL3	04200032	Cuevas del Almanzora-Olula del Río	1
Cádiz	CA1	11200011	Cádiz	1
Sevilla	SE2	41200029	Castilleja de la Cuesta	1
Total				4

ANEXO VIII

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

a) Formato de presentación. El proyecto deberá tener una extensión mínima de treinta páginas y máxima de sesenta, excluidos el índice, la portada y los anexos y acogerse a los siguientes requisitos de formato:

1. Fuente: Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.
2. Interlineado sencillo en el texto y en las notas a pie de página.
3. Márgenes superior e inferior: 2,5 cm. Márgenes izquierdo y derecho: 2,5 cm.
4. Anexos: Se podrán incluir gráficos, esquemas o información estadística, instrumentos de evaluación, etc. que tengan un carácter no esencial y que permitan complementar o justificar la propuesta expuesta. En ningún caso se relegará a los Anexos información esencial que deba formar parte del cuerpo principal del proyecto.

b) Contenidos del proyecto. Asimismo, deberá contar con los siguientes apartados:

1. Bases teóricas y normativas sobre las que se sustenta el modelo de dirección.
 - Normativa de la formación en Andalucía.
 - Definición y fundamentación del modelo de dirección.
 - Competencias y estilos de liderazgo asociados al modelo de dirección.
2. Situación de partida.
 - Recorrido histórico del Centro del Profesorado.
 - Análisis y diagnóstico del contexto.
 - Justificación, finalidad y objetivos del Proyecto de Dirección.
3. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona de actuación del Centro del Profesorado.
 - Justificación del diagnóstico de necesidades formativas.
 - Procedimientos para la recogida y análisis de la información.
 - Proceso de elaboración de conclusiones y su inclusión en el proyecto de formación.
4. Estrategias para dinamizar procesos de formación e innovación en el centro educativo.
 - Criterios para definir y priorizar objetivos encaminados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado y de la práctica educativa del profesorado de los centros educativos.
 - Criterios para la organización y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos de los centros educativos.
 - Estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento al profesorado de los centros; el intercambio y difusión de conocimiento y experiencias.
 - Integración de las líneas estratégicas de la Consejería y las necesidades formativas de los centros en dicho modelo.
5. Organización y gestión de los recursos del Centro del Profesorado.
 - Medidas de organización y gestión de recursos humanos.
 - Estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo en el equipo técnico de formación.
 - Dinamización y atención a las necesidades de formación del equipo técnico de formación.
 - Gestión del personal de administración y servicio.
 - Criterios para la gestión de los recursos económicos.
 - Propuestas para la organización y funcionamiento del Centro del Profesorado.

00173091

6. Propuestas de coordinación con otros servicios e instituciones, y actuaciones conjuntas en las zonas educativas.
7. Propuesta de evaluación del Centro de Profesorado.
 - Definición de criterios de evaluación del centro del profesorado.
 - Propuestas para la vinculación de la evaluación del Centro del Profesorado con la evaluación y mejora de los centros.
 - Elaboración de conclusiones en el equipo técnico de formación y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO IX

VALORACIÓN DEL PROYECTO Y SU DEFENSA

- a) Ítems de valoración del proyecto de dirección, máximo 25 puntos.
1. Bases teóricas en las que se fundamenta (apartado 1, máximo 5 puntos).
 - Modelos y paradigmas de formación del profesorado. Referencias bibliográficas actualizadas. Conocimiento de autores, investigaciones y estudios específicos (máximo 1 punto).
 - El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la red de centros del profesorado (máximo 1 punto).
 - Modelo de dirección que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir (máximo 3 puntos).
 - Formación permanente centrada en el desarrollo de las competencias profesionales docentes para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - El centro educativo como núcleo de los procesos de formación de comunidades que aprenden.
 - Modelo basado en asesorías de referencia.
 - Estilos de liderazgo y competencias específicas de la dirección asociados al modelo de dirección que se pretende desarrollar.
 2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (apartado 2, máximo 5 puntos).
 - Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución del proyecto de dirección (máximo 1 punto).
 - Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización del centro del profesorado así como mecanismos para la autoevaluación del mismo (máximo 1 punto).
 - Estrategias propuestas para el intercambio de experiencias para el aprendizaje de las buenas prácticas y para la creación de redes profesionales (máximo 1 punto).
 - Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos (máximo 1 punto).
 - Propuestas de coordinación con otros servicios e instituciones (máximo 1 punto).
 3. Viabilidad y adecuación del proyecto de dirección al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de dirección y de Centro del Profesorado propuesto (apartado 3, máximo 10 puntos).
 - Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona de actuación. Definición de referentes, criterios, e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información (máximo 2 puntos).
 - Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo según las necesidades de formación de los centros de la zona (máximo 2 puntos).

- Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería (máximo 2 puntos).

- Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del centro del profesorado de los planes de formación de los centros educativos (máximo 2 puntos).

- Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes (máximo 2 puntos).

4. Originalidad y carácter innovador (apartado 4, máximo 5 puntos).

- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo del equipo técnico de formación y los centros educativos (máximo 2 puntos).

- Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación y el desarrollo de las competencias profesionales docentes (máximo 2 puntos).

- Carácter innovador de las medidas para incorporar las TIC en los procesos de formación del profesorado y en la práctica docente (máximo 1 punto).

b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto, máximo 25 puntos.

1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (apartado 1, máximo 7 puntos).

- Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado (máximo 3 puntos).

- Sabe mantener, durante su exposición, la atención de los miembros de la comisión (máximo 2 puntos).

- Demuestra poseer dotes de liderazgo (máximo 2 puntos).

2. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (apartado 2, máximo 7 puntos).

- Demuestra conocimiento de los modelos de formación (máximo 1,5 puntos).

- Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (máximo 2 puntos).

- Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto (máximo 2 puntos).

- Argumenta el proyecto contextualizándolo (máximo 1,5 puntos).

3. Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (apartado 3, máximo 7 puntos).

- Defiende con firmeza y asertividad el proyecto (máximo 2 puntos).

- Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan (máximo 2 puntos).

- Plantea supuestos coherentes y bien estructurados (máximo 1 punto).

- Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean (máximo 2 puntos).

4. Capacidad para aplicar medios tecnológicos u otros recursos a la defensa del proyecto de forma innovadora y creativa (apartado 4, máximo 4 puntos).

- Demuestra dominio de las tecnologías de la comunicación durante la exposición (máximo 2 puntos).

- Utiliza soportes digitales innovadores y defiende el proyecto de manera creativa (máximo 2 puntos).

ANEXO X**CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL**

Módulo 1. Dimensión político-institucional de la formación del profesorado y marco normativo de la formación del profesorado en Andalucía.

Módulo 2. La dirección como construcción de sentido.

- a) Liderazgo pedagógico y liderazgo educativo: relacional, organizativo e institucional.
- b) Diferentes formas de responsabilidad y control democrático.
- c) Autonomía pedagógica y de gestión.

Módulo 3. Organización de los Centros del Profesorado.

- a) El centro educativo como organización. Funciones y responsabilidades del equipo directivo.
- b) Elaboración y gestión de El Plan de Centro.
- c) Proceso de diagnóstico de necesidades formativas.
- d) Planificación y desarrollo de actuaciones formativas que den respuesta a los planes de formación de los centros y a las líneas estratégicas de la Consejería de Educación.
- e) Apoyo a los Planes, Programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
- f) Comunicación, relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- g) Formación e innovación del equipo técnico de formación.
- h) Coordinación con los servicios de apoyo externo e instituciones.

Módulo 4. Gestión de los Centros del Profesorado.

- a) Gestión de los recursos humanos: equipo técnico y personal de administración y servicios.
- b) Gestión económica y de los recursos materiales.
- c) Gestión administrativa y económica.
- d) Potestad disciplinaria de la dirección.
- e) Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.

Módulo 5. Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.

- a) La formación para la mejora de las competencias profesionales.
- b) El centro educativo como unidad básica de formación.
- c) Estrategias y modalidades de formación acordes con el modelo socio-crítico.

Módulo 6. Evaluación, investigación e innovación educativa.

- a) La evaluación y los procesos de mejora de la calidad educativa.
- b) Investigación e innovación en los centros educativos y en los centros del profesorado.
- c) Autoevaluación del centro del profesorado y el impacto de la formación.